



**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
P.A. EMGESA S.A. ESP 030
EMGESA – ENEL**

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del **P.A. EMGESA S.A. ESP 030**, cuyo objeto es Realizar la contratación a precios unitarios del componente de infraestructura del proyecto: “IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DE ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”, en el marco de la **Licitación Privada Abierta N° 004 de 2019**, teniendo en cuenta las observaciones presentada a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR YURIS JOSE SALINA DAZA

OBSERVACIÓN No. 1: *“por medio de la presente solicito se publique el anexo No 11 de la minuta de contrato, debido que en los documentos del proceso no aparecen relacionadas las garantías a futuro (contractuales), razón por la cual las aseguradoras no pueden expedir la seriedad de oferta”.*

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: Se accede a la solicitud publicando la minuta contractual.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MACDANIEL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS

OBSERVACIÓN No. 1: *“Una vez revisada la documentación anexa al proceso, no se publicó el anexo 11 Minuta del contrato, requerido por las aseguradoras para conocer las garantías contractuales exigidas, de no contar con esta información no es posible que se expidan la garantía de seriedad del mismo. Solicitamos con Urgencia la publicación del mismo teniendo en cuenta la premura del tiempo y que las empresas localizadas fueras de Bogotá cuentan con un día menos de plazo que los que residen en ella”.*

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: Se accede a la solicitud publicando la minuta contractual.

OBSERVACIÓN No. 2: *“Solicitamos que para el director de obra se valide no solo Maestría en dirección de proyectos sino también se dé la posibilidad de validar la especialización en gerencia de obra o proyectos o construcciones y el requerimiento quede así:*

Ingeniero Civil y/o sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental, con estudios de Maestría en dirección de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de construcciones

Lo anterior teniendo en cuenta que las Maestrías están mas enfocadas al ámbito de investigación y

Elaboró: Laura Victoria Rey Narváez – Abogada Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Coordinadora Jurídica Grupo Obras por Impuestos.



además en la guajira los profesionales en esa área son muy escasos con lo que se negaría el derecho a participar a empresas de la región en el proceso”.

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: No se acepta la solicitud en virtud a que el perfil requerido es el idóneo para el cargo.

OBSERVACIÓN No. 3: *“construcción de obras civiles relacionadas con el objeto de la licitación, ¿Es válido en ese sentido cualquier obra civil?, ¿Es valida obras civiles en construcción de escuelas o colegios o similares teniendo en cuenta que en las obras se van a construir edificios, baños, graderías, oficinas etc?”*

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: En relación con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 5.3.1. Experiencia mínima requerida, los contratos que se presenten por el proponente para hacer valer la experiencia en el presente proceso deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: Construcción de obras civiles relacionadas con el objeto de la presente licitación.

Con el fin anterior, el objeto de la presente licitación corresponde a “IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DE ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”.

En conclusión, en el caso de contratos cuyo objeto y alcance estén enmarcados en sectores como educación, deporte y/o demás sectores y/o obras civiles que no tengan relación con el objeto de la presente licitación, NO serán válidos como experiencia mínima requerida.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AQUILINO MURGAS CASTAÑEDA

OBSERVACIÓN No. 1: *“Estando dentro los términos para presentar observaciones a los términos de referencia, solicito también se incluya la participación de personas naturales al proceso Licitación N° 004 de 2019 - EMGESA - ENEL - Oxl.*

Muchas personas naturales en el país poseemos la experiencia, capacidad operativa, técnica y financiera para ejecutar las obras del proceso; de esta forma podrá aumentar el número de participante en el proceso, dando más oportunidad a los posibles oferentes”

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: No se acepta la solicitud debido a que las políticas del contribuyente responsable de la contratación no permite la participación de personas naturales.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AGUAS Y ENERGIA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1: *“Siendo nativo del lugar donde se ejecutara el proyecto y con experiencia en proyectos similares, contamos con personal con la experiencia profesional general requerida quien ha actuado como director de Proyectos pero en cuyo perfil profesional es Especialista en Gerencia de Construcciones y el cual espera su título como Magister más no específicamente en el que el perfil profesional requiere, por tal razón solicitamos comedidamente, de ser posible, ampliar el perfil profesional a Ingeniero Civil o sanitario con especialización y/o maestría y así brindarle la posibilidad*

Elaboró: Laura Victoria Rey Narváez – Abogada Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Coordinadora Jurídica Grupo Obras por Impuestos.



a quien ha Dirigido otros proyectos similares en la empresa”

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: No se acepta la solicitud en virtud a que el perfil requerido es el idóneo para el cargo.

OBSERVACIÓN No. 2: “En los requisitos habilitantes de los TDR, el ítem 5.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo a nuestra aseguradora, está no estaría lista en el tiempo estipulado para entregar la propuesta, por ende solicitamos eliminarla de dichos requisitos”.

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: No se acepta la solicitud de conformidad a que la garantía de seriedad de la oferta es la única forma de garantizar que el oferente mantiene su oferta durante el periodo establecido para la evaluación y adjudicación del contrato.

OBSERVACIÓN No. 3: “En el ítem N° 310 del anexo N°8, Oferta económica, no especifica diámetro de pozo exploratorio ni profundidad, requeridos para poder calcularle el valor al ítem, estos son indispensables para este cálculo así que solicitamos amablemente su aclaración”.

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: En atención a su inquietud nos permitimos informar que en el Anexo 10. Información del proyecto, se encuentran los documentos y planos que hacen parte del estudio técnico, en el cual podrá consultarse la información detallada y/o requerida para el proyecto.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOSMAN ALFONSO LUNA ROJAS

OBSERVACIÓN No. 1: “Tener en cuenta para la experiencia adicional un contrato de Montaje y/o optimización de planta de tratamiento de agua potable y/o de Aguas residuales de capacidad mínima de 1.5 lps”

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: se atiende a la solicitud, se modificará mediante adenda.

OBSERVACIÓN No. 2: “En el Anexo 7. Personal Mínimo requerido modificar la experiencia general del Supervisor- capataz en los siguientes términos: Solicitar mínimo 10 años de experiencia contados a partir de la fecha de obtención del título profesional y en la experiencia específica aceptar también proyectos de Montaje y/o optimización de planta de tratamiento de agua potables y/o residuales con capacidad mínima de 1.5 lps”

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: Se acepta parcialmente la observación y se modificará mediante adenda quedando así:

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
UN (1) Supervisor/ Capataz	Profesional en ingeniería	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia <u>después obtener la tarjeta</u>	Al menos haber participado en un proyecto de Montaje y/o optimización de una planta de	100% Durante la totalidad del desarrollo del contrato.

Elaboró: Laura Victoria Rey Narváez – Abogada Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Coordinadora Jurídica Grupo Obras por Impuestos.



		<u>profesional.</u>	tratamiento de agua potable de capacidad mínima de 2 lps	
--	--	---------------------	--	--

OBSERVACIÓN No. 3: *“Así mismo para el Anexo 7. Personal Mínimo requerido Se solicita muy amablemente sea aceptado un técnico, tecnólogo y/o profesional en Salud Ocupacional o SST con licencia vigente. Y en la experiencia general se solicite 4 años contados a partir de la licencia profesional debido a que estos profesionales no poseen tarjeta profesional si no una resolución que les acredita los estudios para ejercer la profesión”.*

RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.: Se accede a la solicitud, se modificará mediante adenda.

De manera general, teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones a los Términos de Referencia las demás disposiciones inmersas en el documento no serán modificadas.

Dada a los doce (12) días del mes de agosto de 2019.

**LAURA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE
NEGOCIOS**